

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).*

BDNS (Identif): 407056 407057 407058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Medida	Submedida	Operación	Importe total	Partida presupuestaria
8	8.3	8.3.1	14.532.938 €	2000110000 G/44E/76000/00 C14A0831M1 2017000304 2000110000 G/44E/77100/00 C14A0831M1 2016000050 2000110000 G/44E/78000/00 C14A0831M1 2017000303

Segundo. Personas beneficiarias.

Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, las entidades locales, las entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de terrenos forestales en régimen público o privado, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actuaciones de prevención de incendios forestales que tengan aprobadas en su plan de gestión forestal.

Tercero. Objeto.

Apoyar a las personas titulares de terrenos forestales ubicados en zonas de alto o medio riesgo de incendios andaluzas, para que lleven a cabo inversiones que permitan prevenir incendios de conformidad a el plan gestión forestal de la finca, aprobado por la autoridad forestal.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

00139236

Quinto. Importe.

La dotación presupuestaria es la que figura en el cuadro del apartado primero. La cuantía máxima de subvención será de 60.000 euros/finca y el importe mínimo de 500 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

00139236